



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 03 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.912

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0 SALVADOR N° 105 RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°341 del 05.12.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal)... II.- DISPONIENDO la DETENCIÓN de DAVID NAZARENO MACIEL en la presente causa, a partir del día de la fecha. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAVID NAZARENO MACIEL en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 20/10/2020 fijando como PENA UNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (Art. 79 en función con el art. 42 del C.P.) y Robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal) en Concurro Real (Art. 55 del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 11215/2017-1 y en el Expte. N° 9392/2020-1, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

_____>*<_____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI VELOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41719430, nacido en CORRIENTES, el día: 02/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO ITATI CALLE ALSINA Y CORRIENTES EMPEDRADO, hijo de VELOZO, CIRILO GERVASIO y ESPINOZA MARIA GLADIS, Prontuario Prov. 79211 SP, en los autos caratulados "**VELOZO ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40128/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 325, del 22.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEXIS MAXIMILIANO VELOZO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 2do. párrafo del Código Penal)...en presente Expte. N° 139/2021-1 caratulado "VELOZO, ALEXIS MAXIMILIANO y ALMIRÓN, ALEJANDRO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENJAMIN MARTIN AVALOS, D.N.I. N° 30.274.588, alias "jamin o jamincho", argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Margarita Belén, Barrio Ladrillero, N° de telefono 3625265369, nacido en Margarita Belén el 31/03/1973, que no sabe leer y escribir, que realizó hasta tercer grado primario, que no registra antecedentes penales. Que es hijo de AVALOS, RUFINO y de ISABEL SÁNCHEZ, domiciliada en el mismo domicilio que el encartado, en los autos caratulados "**AVALOS BENJAMIN MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 42430/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°335 del 14.12.2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BENJAMIN MARTIN AVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (VARIOS HECHOS), EN CONCURSO REAL CON GROOMING, previsto y penado en el artículo 119 último párrafo inc. a), y 131 en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...II.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA dispuesta por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2022 por el Equipo Fiscal N° 13 de esta ciudad. Imponiendo a BENJAMIN MARTIN AVALOS la obligación de permanecer dentro de los límites de su domicilio sito en Barrio Ladrillero, de la localidad de Margarita Belén, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ EN FERIA DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEDRO MANUEL MARTINEZ, (alias "Pepe", DNI N° 42.746.770, Argentino, 21 años de edad, Soltero, con secundario incompleto, Herrero, nacido el día 18/07/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Aldo Martínez (v) y de Gladis Elisabeth Valdés (v), domiciliado en Quinta N° 121 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "**MARTINEZ PEDRO MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11703/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 21 del 05/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a PEDRO MANUEL MARTINEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA a título de coautor" (art. 166 inc. 2° primer supuesto del CP), "TENTATIVA DE ROBO a título de coautor" (art. 164 en función del art. 42 del CP) y "ROBO a título de coautor" (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por PEDRO MANUEL MARTINEZ la de SIETE (7) años de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 81 de fecha 11/09/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "MARTINEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO" Expte. N° 13967/18-2 y su agregado por cuerda "CARDOSO, HÉCTOR DAMIÁN -M.P.M. S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 4720/18-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y por la presente." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Enero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme DIEGO RICARDO PINATTI (D.N.I. N° 30.579.817, argentino, soltero, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 12/10/1983, domiciliado en calle 3 entre 48 y 50 Barrio Tiro Federal, Prov. Chaco, hijo de Ricardo Jose Pinatti y Josefa Eva Portillo), en los autos caratulados "**PINATTI, DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO -**" Expte. N° 11249/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 del 20/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art.

21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ- Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER EPIFANIO LEYES, DNI. N° 42.067.976, Soltero, jornalero, domiciliado en Lisandro de la Torre N°54 de esta localidad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...FALLO: I)...- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI) DECLARANDO a LEYES JAVIER EPIFANIO, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Art.149 Bis y 164 en función del art.55 todos del C.P.) por el que fuera traído a juicio en los autos:"LEYES JAVIER EPIFANIO Y LUGI DAVID LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y ROBO EN CONCURSO IDEAL" EXPTE N°1212/19F1 Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES EN RIÑA (Art.95 del C.P.) por los que fuere acusado en los autos: "**LEYES JAVIER EPIFANIO Y MENDEZ RAUL NICOLA, DUARTE CLAUDIO REMIGIO, YULAN CRISTIAN LEONEL, ARANDA RAMON ANGEL S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA Y NECESARIA**" EXPTE. N°2282/18-F1, condenándolo a cumplir la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art.27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUGO DAVID LEONARDO, argentino, de 28 años, soltero, con instrucción jornalero, domiciliado en B° Nueva Alianza de Tres Isletas, D.N.I. N° 37.690.825; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a LUGO DAVID LEONARDO, cuyo demás datos obran en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), por el que fuera acusado en definitiva en los autos: "**LUGO DAVID LEONARDO Y LUGO LUCAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO Y LESIONES**", Expte N° 3350/19, condenándolo a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d)de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- XIII)...-XIV)...-XV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ALBERTO ARIAS (DNI N° 29.268.957, argentino, soltero, empleado de Salud Pública, nacido el 15/07/1980 en Sáenz Peña, con estudios secundarios completos, hijo de Arias, Roberto (f) y de Romero, Amalia (v), con último domicilio en calle 4 entre 23 y 25 del Centro de esta ciudad-), en los autos caratulados "**ARIAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11534/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 11/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco);

exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$68.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (26/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero-Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia.-..." Fdo.: Rosana Mariela Glibota -Juez- Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JUAN IGNACIO ROMERO (D.N.I. N° 46.079.302, argentino, albañil, soltero, domiciliado en Saavedra N° 5385, Barranqueras, Chaco, hijo de Alberto Omar Romero y de Lidia González, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 2001), en los autos caratulados "ROMERO JUAN IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Exp. N° 11343/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 17/10/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN IGNACIO ROMERO (a) "Pela", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa, previsto por los art. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1 sito en López y Planes N° 637 de Resistencia provincia del Chaco, en los autos caratulados "**PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/FLORES DIEGO MARTÍN Y FLORES MARIA INES S/ CONSIGNACIÓN JUDICIAL**", EXPTE. N° 1341/22 cita a todos los que se consideren comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del sr. FABIAN RAMOS FLORES, D.N.I. N° 22.131.685, fallecido el día 08/05/2021 en esta ciudad de Resistencia, para que dentro del plazo de diez (10) días así lo acrediten, mediante su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Nacional, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación.- Resistencia (Chaco) 29 de diciembre de 2022.-

Marta Silvia Merola
Secretaria

s/c

E:03/02 V:08/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

Dr. Alejandro David Amarilla
Secretario

R. N°:196.513

E:03/02 V:10/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría ÚNICA de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la. Sra. LIDIA ANGELA DEVILLE, DNI. N°6.584.806 , para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan y si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos en los autos caratulados: **DEVILLE, LIDIA ANGELA S/ SUCESION AB-INTESTATO** EXPTE N° 11157/2022 Publíquese Edictos citatorios

por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (a 672. del Nuevo C.P.C.C.) Resistencia, Chaco 14 de diciembre de 2022.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario

R. N°:196.515

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Dr. FREDY RAMON ROLDAN, Juez del Juzgado de Paz y Falta de Chorotis, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios de don ULLUA AGUSTÍN DNI N° 7.521.724, por un (1) día en el Boletín Oficial apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**ULLUA AGUSTIN S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 007/2022. Secretaría a cargo de la autorizante - Chorotis, Chaco.

Patricia B. Chazarreta
Secretaria

R. N°:196.514

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría ÚNICA de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. PEGORARO ALBA SUSANA, DNI. N°10.972.341, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan y si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos en los autos caratulados: **PEGORARO, ALBA SUSANA S/ SUCESION ABINTESTATO EXPTE N°11154/2022** Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art.672 del Nuevo C.P.C.C.) Resistencia, Chaco, 14 de diciembre de 2022 -

Mariano Sebastian Leiva
Secretario

R. N°:196.516

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: EL Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. Secretaría N° 20, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Segundo liso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PEREZ, ANTONIO / SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 11718/22, publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del último domicilio de la causante. Citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO PEREZ, M.I. N° 13.559.793, para que dentro de Treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación así lo acrediten. RESISTENCIA, 21 de diciembre del 2022.

Marina Andrea Gonzalez
Secretaria

R. N°:196.517

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: EL Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación. Secretaría N° 20, con asiento en Avda. Laprida 33, Torre II, Segundo piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**ACOSTA, MARIA TERESA s/ SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte. Nro. 1592/22, publíquese por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del último domicilio de la causante. Citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA TERESA AGOSTA, M.I. Nro. 10.980.430, para que dentro de Treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación así lo acrediten. RESISTENCIA, de del 2022.

Marina Andrea Gonzalez
Secretaria

R. N°:196.518

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHTA, con asiento en calle Brown Nro. 249, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**BAEZ, DONATO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nro. 13292/22, cita por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por un (1) día y emplaza por término de UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. DONATO BAEZ, MI N° 7.930.046, a que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 C.C.yC.N.).- Resistencia, DICIEMBRE del 2022.-

Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R. N°:196.519

E:03/02/2023

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH- Juez, sito en calle López y Planes N° 48- Resistencia (Chaco), en los autos

caratulados: "**VESCERA, MARIA ROSARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12166/22, CITA a herederos y acreedores de la Sra. MARIA ROSARIO VESCERA (D.N.I. N° 14.606.425), por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho corresponda. Resistencia. 19 de diciembre de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:196.520

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR.CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaría Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la síndico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 Marzo de 2023 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal Charata provincia del Chaco 24 de noviembre de 2022.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:196.521

E:03/02 V:13/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado civil y comercial nro. 1 sito en calle 11 entre 8 y 10 primer piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco, a cargo de la Dra. PILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ de 1RA. INSTANCIA en autos caratulados **GAITAN, MARIO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE.** Nro. 1306/22 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores del del Sr. GAITAN MARIO JUAN D.N.I. 18.619.259 Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 17 de agosto de 2022.-

Silvia Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°:196.522

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. ANDRES MARTINI SALGADO - JUEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**ACOSTA, EULOGIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1462/2014, cita a herederos y acreedores del Sr. EULOGIO ACOSTA M. I. N° 07.421.371, por edictos que publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación/ para que deduzca acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 22 de agosto de 2022.-

Dra. Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°:196.523

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, sito en calle 25 de Mayo N°338, 1° Piso, Pcia Roque Sáenz Peña, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DUARTE CATALINA, M.I 4.217.059 a hacer valer sus derechos en autos: "**DUARTE, CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 2782/22.- 14 diciembre de 2022.-

Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:196.524

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 3° Piso, de esta Ciudad, cita por un (I) día. para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos a los herederos y acreedores de los Sres. RAMÓN JOSÉ ALCARAZ, M.I. N° 3.556.913

y CLARA GÓMEZ, D.N.I. N° 6.454.668, eh los autos: "**ALCARAZ RAMÓN JOSE Y GOMEZ CLARA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 29.259/21. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:196.525

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, Secretaria. actuante, sito en calle Brown N° 249, 2do Piso, de la ciudad de Resistencia, Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación a Herederos y Acreedores que se crean con derecho a los haberes hereditarios de la Sra. PONTON NILDA LUCIA MARIA, DNI. N° 6.614.933, conforme lo establecido por los artículos 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, en los autos caratulados: "**PONTON, NILDA LUCIA MARÍA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10587/2022-1.- RESISTENCIA, 07 de diciembre de 2.022.-

Carlos Rodolfo Larrea
Secretaria

R. N°:196.526

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: SELVA LEOPOLDA PUCHOT - JUEZA - JUZGADO DE PAZ DE FONTANA, calle 9 de Julio 312, Fontana, Chaco, hace saber por UN (1) cija en el Boletín Oficial y en un diario local, citase a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 C.C. y C en Juicio Sucesorio de NORMA LILIANA GONZALEZ, M.I. 16.004.199, fallecida el 25/11/2017.- Autos: "**GONZALEZ, NORMA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 878/22.- Fontana, 4 de Octubre de 2022.- Fdo.: Dra. MARTA ANALIA MARTINEZ – SECRETARIA

Marta Analía Martínez
Secretaria

R. N°:196.528

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA DRA. MARTA BEATRIZ AUCAR (juez); del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, López y Planes N°38, de ésta Ciudad de Resistencia; Cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. JUANA ESTER FERNANDEZ Mi N° 14.936.117 fallecidos el pasado día 05 de Febrero 1 de 2022, en la Ciudad de Resistencia y JUAN CARLOS CHAMORRO, M.I. N° 16.793.821, fallecidos el pasado día 24 de Abril del año 2.022, en la Ciudad de Resistencia - Chaco, respectivamente, para que comparezcan por sí o por apoderado para hacer valer sus derechos en autos "**CHAMORRO, JUAN CARLOS Y FERNANDEZ, JUANA ESTER S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N°. 11.170/22; que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19.- Resistencia, 11 de Diciembre de 2.022.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:196.529

E:03/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Trámite y Debate de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JOSE ARIEL YEDRO, DNI N° 28.006.962, que en los autos: "**CANTEROS HECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3, a fs. 819/821vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°101.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Zamateo como Presidente de Tramite y Debate de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la situación de JOSE ARIEL YEDRO en la causa caratulada: "CANTEROS RECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Particular -Dr. Pedro Juárez-...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL TODO CONCURSADO REALMENTE, art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 141, 141, 141, 141, 54, 239, 89, 54 y 55 respectivamente, todos ellos del Cód. Penal, que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a JOSE ARIEL YEDRO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; y 348 inc. 4° y 366 del CPPCh. Sin costas. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada por la Dirección de Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Perra, en fecha 02 de abril de 2000, mediante Nota 005-C.P/00 y en consecuencia su Rebeldía dispuesta en autos. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro Juárez, conforme

la intervención que tuviera en las distintas etapas del proceso como Abogado Defensor del Imputado, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900.-), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, y que estará a cargo de su representado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Trámite y Debate-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -Secretaría-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Roció Rodríguez Mendoza
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GABRIEL ORLANDO SILVA, alias "GABY", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.001.213, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ganadero, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Jacarandá S/N° de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, nacido en Hermoso Campo, Provincia del Chaco, en fecha 31 de Diciembre de 1.979, hijo de Magdaleno Silva (f) y de Deolinda Díaz (f), en la causa caratulada: "**SILVA GABRIEL ORLANDO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN EL ART. 80 INC. 1° Y 11° DEL CÓDIGO PENAL -FEMICIDIO-**", Expte. N° 2925/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 28/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL ORLANDO SILVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 incs. 1° y 11°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por el hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Vilma Emilia Marisel Klein, el 24/07/2022 en el paraje Venados Grandes, jurisdicción de Chorotis, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2364-B"...- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -JUEZ TÉCNICO- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 12 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DELIA GABRIELA RODRIGUEZ: de nacionalidad Argentina, DNI N° 33.938.153, nacida en Villa Angela, el día 20/03/1988, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio Sector K, Calle Pública entre Chacabuco y Donovan de Villa Angela, Chaco. Que vivió siempre en Villa Angela; con estudios secundarios incompletos, hija de Miguel Angel Rodríguez (V) y de Elda Beatriz Defagot (V).- , en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ DELIA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N° 20791/2021-1 y su conexas "RODRIGUEZ, DELIA GABRIELA Y MARTINEZ, FACUNDO NICOLAS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737 VILLA ÁNGELA", Expte. N° 45866/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a DELIA GABRIELA RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, AUTORA y COAUTORA -en la causa principal y en la conexas respectivamente- del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00), con ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y con imposición de honorarios por haber sido defendida por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del C.P., Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P., Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias)...- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ .-PRESIDENTE- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HECTOR ANIBAL OLIVA: Alias "Cata", de nacionalidad argentina, DNI N°34.901.433, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Tapicero,

domiciliado en Monteagudo N°1870, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; nacido en esta misma ciudad, en fecha 13/04/1990, hijo de Catalino Alberto Oliva (y) y de María Eva Pucheta (f), en la causa caratulada: "**OLIVA, HECTOR ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA, y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (SEXO ORAL)**", EXPTE. N° 813/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HECTOR ANIBAL OLIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el Art. 119, 1 er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, 3er párrafo del Cod. Penal, todo en función del Art. 55 del Cód. Penal, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 119 1er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo y Art. 119, 3er párrafo, todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)...".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria -Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PAREDES, JORGE ALBERTO, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el 29 de octubre de 1998, hijo de JOSÉ OMAR PAREDES y de DEMECIA SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 41.337.949 se domicilia en CALLE SALTA SIN° BARRIO SAN JOSE, que en los autos N° 2307/18-5, caratulada "**PAREDES RAMÓN DE JESÚS y PAREDES JORGE ALBERTO S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°4 - Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PAREDES, JORGE ALBERTO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 30 del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 35 de fecha 30/03/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 196III)IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, argentino, soltero, jornalero, de 34 años de edad, nacido en Las Garcitas Chaco, el 12 de agosto de 1988, hijo de MARCIANO RAMIREZ y de SANTA FERNANDEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.026.304 se domicilia en Lote N° 09, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 2548/18-5, caratulada "**RAMIREZ ALFREDO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°201 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022 GI.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 129 de fecha 15/09/2022 y déjese sin efecto la orden de, detención solicitada por Oficio N° 776. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado, estableciendo como honorario para el DR. MIGUEL A. FELDMANN y DR. PEDRO D. ATANASOF en la suma TOTAL de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV) V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de de la presente resolución.. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVEITRI SECRETARIO."GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del

Chaco, hace saber a SOSA, MIGUEL ANGEL, argentina, soltero, albañil, de 27 años de edad, nacido en RESISTENCIA, el 17 de septiembre de 1995, hijo de SIMEÓN SOSA y de NILDA SUSANA ZACARIAS, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.111.261 se domicilia en BARRIO SAN JOSÉ, que en los autos N° 2485/19-5, caratulada "**SOSA MIGUEL ÁNGEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°203.- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre 9 de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II)... III) ...IV) ...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL.. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, SANDRO EDGARDO, argentino, soltero, jornalero, de 25 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 30 de julio de 1997, hijo de MARIO EMILIO GOMEZ y de GLADIS BRITTEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.608.459, se domicilia en Calle Ortencio Quijano N° 580, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 984/19-5, caratulada "**GOMEZ SANDRO EDGARDO S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 202 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022.G.I. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SANDRO EDGARDO, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 150 de fecha 11/10/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 844. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 19 DICIEMBRE DE 2022.- GI.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, SERGIO RAÚL, argentino, soltero, repostero, de 30 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 27 de febrero de 1992, hijo de RAÚL LOPEZ y de FAUSTINA ARTIGAS, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.971.205 se domicilia en B° La Toma (Pulpo Cáceres), Planta Baja, General José de San Martín, que en los autos N° 1894/18-5, caratulados "**LOPEZ SERGIO RAUL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 182 ;Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado LOPEZ, SERGIO RAÚL, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del C.P), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía .N° 98 de fecha 12/08/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 594. III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO:en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... FDO. DRA. BIBIANA. M.G. BIANCHI. JUEZ JUZGADO CORRECCIONAL. DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI. SECRETARIO". GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, noviembre de 2022.:

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MEDINA, MATIAS CELESTINO, argentino, soltero, ladrillero, de 25 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELÉN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715, se domicilia en CALLE PASO S/N°, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 381/18-5, caratulada "**MEDINA MATIAS CELESTINO, SISI SERGIO ARIEL, SERRANO ELIANA BEATRIZ, SILVA NAHUEL ANTONIO S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL**", se dictó la siguiente Resolución: N° 189 Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de Noviembre de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa N° 381/18-5 al imputado MEDINA, MATIAS CELESTINO, ya filiado, de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 150 y Art. 149 Bis Primer párrafo, primer supuesto en función del Art. 55, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del

C.P.P.). II) ... III) ORDENO. EL DESGLOSE de la presente causa que deberá ser separada de la declarada principal (N° 206/16-5, caratulada: "MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR: DE EDAD" en la cual el acusado Medina permanece prófugo), por haber cesado las causales de conexidad. IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el Boletín Oficial a efectos de notificar a MEDINA MATIAS CELESTINO lo de la presente resolución. VI).. VII) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DICTADA A Fs 174/176 de 09/02/2022 la que nunca fue notificada, por lo que no puede producir efectos jurídicos. VIII) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 29 de noviembre de 2022.

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a IVAN ALEXIS MENDEZ, DNI N° 36.892.020, que en los autos: "**LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/HURTO GANADO MAYOR**"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, a fs. 295/296, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al primer día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Sra. Secretaria, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/ HURTO GANADO MAYOR"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, en los que intervinieron además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor Oficial N° 3 -Simón G. Bosio-. ... FALLO: I).- Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEXIS IV-N MENDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7, 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 359 inc. 4° y 377 del CPP. Sin costas. II.- ... IV.- Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dr Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 diciembre de 2022.-

Dra. Rocio Rodriguez Mendoza
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SUN S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**SUN S.R.L. s/ Inscripción de Cambio de Sede. Social. Modificación Clausula 1° del Contrato Social Constitutivo** - Expte E-3-2022-6895-E/ID 15951, hace Saber por un día que por Actas de Reunión de Socios N° 68 y 83, de fechas 22/04/2021 y 10/06/2022 respectivamente; los socios: Emiliano PEREZ, DNI/CUIT N° 23-27261811-9, soltero, contador público, con domicilio en Av. Sabin 421-Rcia y Fernando E. CUESTA, DNI/CUIT N° 23-16551431-9, soltero, arquitecto, con domicilio en Cangallo N° 1248-Rcia, deciden por unanimidad el cambio de sede social y domicilio legal de la sociedad, **SUN S.R.L** Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo n°113 F° 1383/1392 Libro 41 (6c) de fecha 12/12/2007; y modifican la cláusula 1° del Contrato Social Constitutivo; quedando redactada de la siguiente manera: PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina SUN S.R.L. y tendrá su domicilio en Circunscripción IV, Chacra 62, Parcela 15, ubicada en Ruta 16 km 1002, - Colonia Popular, -Chaco. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia 30 de enero de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.507

E:03/02/2023

>*<

HECTARES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados "**HECTARES S.R.L. S/ Inscripción Cesión De Cuotas - Modificación Del Contrato Social Clausula 4°**", Expediente N° E3-2022-40232-AE, ID 21203. se hace saber por un día que: conforme al Contrato De Cesión De Cuotas de fecha 14/10/2022 y Acta N° 9 del 19/09/2022, el Sr. Jorge Sergio ALFONSO, D.N.I. 20.094.538, CUIT/CUIL N° 20-20094538-8, CEDE la totalidad de su CUOTA PARTE del Capital Social a favor del socio Miguel Ángel GAGO PEREZ, D.N.I. N°24.735.845, CUIT/CUIL N°20-24735845-6, divorciado, argentino, de 48 años de edad, de profesión Corredor Inmobiliario, nacido el 10/01/1974, con domicilio en acalle French N° 612, de la ciudad de Resistencia - Chaco, dejando de pertenecer a la sociedad Sociedad HECTARES S.R.L. Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, bajo Matrícula N° 511, Acta N° 06, Folios 67/82 Tomo 1, Primer cuerpo, del año 2018, Resolución N° 062 de fecha 08/02/2018; con domicilio

legal en French N° 612 en la Ciudad de Resistencia Chaco; y modifican la cláusula 4° , quedando redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$90.000,-), divididos en SEIS (6) cuotas partes de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,-) cada una, suscriptas y totalmente integradas por cada uno de los socios en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Rubén MARTINEZ QUILES, UNA (1) CUOTA PARTE de Capital, equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), Maria Raquel.; MARTINEZ QUILES, UNA (1) CUOTA PARTE de Capital, equivalente a la suma de PESOS QUINCE MIL (15.000.-), María Alejandra MARO, DOS (2) CUOTAS PARTE de Capital, equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) y Miguel Ángel GAGO PEREZ, DOS (2) CUOTAS PARTE de Capital, equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), Continuando la gerencia a cargo del Sr, Miguel Ángel GAGO PEREZ quien ejerce las funciones de dirección y administración titular de acuerdo a la cláusula décima segunda del Contrato Social y como suplente el Sr. Gustavo Rubén MARTÍNEZ QUILES. "Quedando las demás clausulas sin modificar". RESISTENCIA, 09 Enero 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.508

E:03/02/2023

>*<

TERCERO HyH S.A.S

EDICTO: 24-HRS-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2022142149-AE se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 10 de Septiembre de Dos Mil Veintidós, ENTRE: WERNER Rasaba Magdalena, con Documento Nacional de Identidad numero 33.501.061, C.U.I.T. 27-33501061-8, nacida el 25 de Febrero de 1988, de estado civil Soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Saavedra N° 364 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto M.L.J. Fontana, Provincia del Chaco; LEDESMA Alexis Adrián, con Documento Nacional de Identidad número 36.979.157,/C.U.LT. 20-36979157-6, nacido el 22 de Diciembre de 1990, casado en primeras nupcias con WERNER Adriana, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 557 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto. M.L.J. Fontana, Provincia del Chaco; y WERNER Shirley Alexia, con Documento Nacional de Identidad número 40.817.313, C.U.I.T. 27-40817313-8, nacida el 22 de Enero de 1998, casada en primeras nupcias con NIEVA Nicolás Matías, domiciliada en Saavedra N° 364 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto. M.L.J. Fontana, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad que se denominará "**TERCERO HyH S.A.S**", DOMICILIO: estará domiciliada en Sarmiento N° 557 de la Ciudad de Coronel Du Graty, Chaco, PLAZO: tendrá un plazo de duración de cincuenta años, OBJETO: su objeto será :ACTIVIDAD PRINCIPAL: SERVICIOS: Prestación de servicios a la industria el agro, y el comercio, Servicios con Maquinarias Agrícolas. ACTIVIDAD SECUNDARIA PRODUCCION AGRICOLA: Siembra de Productos Agrícolas, su Industrialización y Comercialización CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y estará compuesto Por Ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables de pesos Mil (\$1.000) cada una ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por WERNER Rosalía Magdalena, con Documento Nacional de Identidad número 33.501.061, C.U.I.T. 27-33501061-8, de estado civil Soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Saavedra N° 364 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto. M.L.J. Fontana, Provincia del Chaco; y los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR serán ocupados por LEDESMA Alexis Adrián, con Documento Nacional de Identidad número 36.979.157, C.U.I.T. 20-36979157-6, casado en primeras nupcias con WERNER Adriana, de profesión comerciante domiciliado en Sarmiento N° 557 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto. M.L.S. Fontana, Provincia del Chaco; y WERNER Shirley Alexia, con Documento Nacional de Identidad número 40.817.313, C.V.I.T. 27-40817313-8, casaca en primeras nupcias con NIEVA Nicolás Matías, domiciliada en Saavedra N° 364 de la localidad de Coronel Du Graty, Dpto. y M.L.J. Fontana, Provincia del Chaco; con duración en sus cargos por tres años. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará sus ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.- Resistencia, 25 de Enero de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.509

E:03/02/2023

>*<

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N° E-3-2022-33508 - Ae caratulado : "**MARTIN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA s/INSCRIPCION DE DIRECTORIO.**" se hace saber por UN DIA que según Acta de Directorio N° 278 de fecha 19 de Noviembre de 2021 de convocatoria a Asamblea, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 28 de Noviembre de 2021 y Acta de Directorio N° 279 de fecha 28 de Noviembre de 2021 de Distribución de cargos, cuyos contenidos fueron RATIFICADOS, por Acta de Asamblea N° 45 de fecha 10 de noviembre de 2022, la firma MARTIN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA ha resuelto la elección de un nuevo DIRECTORIO con Mandato por TRES AÑOS quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: -DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: RODOLFO MARTIN, casado en primeras nupcias con Yolanda Beatriz Lorinez, Argentino, nacido el 3 de Febrero de 1.947, DNI N° 7.924.013, CUIT 20-07924013-4, Empresario domiciliado en calle Avellaneda 156 de Coronel Du Graty, Chaco.- DIRECTOR TITULAR VICE PRESIDENTE Leonardo Adrián MARTIN, argentino, casado en primeras nupcias con Ianina Victoria Marin ,nacido el 09 de Diciembre de 1981, DNI N° 28.522.270, CUIT 20- 28522270-3, Asesor Empresarial domiciliado en Bartolomé Mitre 625 de la ciudad de Villa Angela, Chaco .-DIRECTOR TITULAR:-Walter Rubens MARTIN, Argentino, hoy casado en primeras nupcias con Antonella Ayelen Zilli, nacido el 05 de Agosto de 1987, DNI N° 32.712.799L CUIT 20-32712799-4 , Asesor

Empresarial domiciliado en Avellaneda 154 de Coronel Du Graty, Chaco.- DIRECTORA TITULAR:- Ingrid Magalí MARTIN, argentina, soltera nacida el 16 de Mayo de 1992 con DNI N° 36.565.155.- CUIT:-27-36565155- 3, Contadora Pública Nacional; domiciliada en Avellaneda 156 de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, y DIRECTORA SUPLENTE:- YOLANDA BEATRIZ LORINCZ argentina casada en primeras nupcias con Rodolfo Martin, nacida el 12 de Octubre de 1954 con DNI N° 11.392.563, CUIL 27-11392563- 4, Administrativa, domiciliada en calle Avellaneda 156 de Coronel Du Graty, Chaco , todos con mandato por TRES AÑOS a partir del 28 de Noviembre de 2021 venciendo el mandato el 27 de Noviembre de 2024. Resistencia, Chaco, 21/12/12/22.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.512

E:03/02/2023

>*<

LAS GRINGAS S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de la Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del chaco, se hace saber por un día que en Expediente E-3-2022-29345-E, **LAS GRINGAS S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO.** Según acta de Directorio de fecha 18-07-2022, acta de asamblea de fecha 01-08-2022 y acta de directorio de fecha 02-08-2022 de distribución de cargos, los señores accionistas han decidido que el Directorio de **LAS GRINGAS S.A.**, estará compuesto por la Sra. Susana Graciela Martin, como director titular y presidente, DNI N° 10.335.002, CUIT N°: 27-10335002-1, nacida el 03 de abril de 1951, divorciada, argentina, empresaria, domiciliada en calle Ayacucho N° 667, Resistencia, Chaco, y la Sra. Maria Lara Cerrudo, como directora suplente, DNI N° 24.632.675, CUIT N°: 23-24632675-4, nacida el 31 de marzo de 1975, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en José María Paz N° 954, Resistencia, Chaco. El mandato dura 3 ejercicios, cuya vigencia comienza el 02-08-2022 y finaliza el 31-07-2025. Rcia, 29 Diciembre 2022.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.531

E:03/02/2023

>*<

DESARROLLO ARGENTINO S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente caratulado **DESARROLLO ARGENTINO S.A. S/CAMBIO DE JURISDICCION** Expte. E-3-2020-535-E, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2019 se resolvió el traslado de domicilio legal por cambio de jurisdicción de la Provincia del Chaco a la Provincia de Santa Fe, sus objetos son; 1) Comerciales: compraventa de vehículos automotores, camiones, implementos agrícolas, moto vehículos, productos náuticos, equipos de fuerza y sus repuestos y accesorios, comprendiendo su importación y exportación así como la prestación de los pertinentes servicios de mantenimiento mediante la explotación de talleres afines. 2) Agropecuarias; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Capital Social de pesos veinte mil \$20.000 representado por 200 acciones de \$100 cada una. Un directorio formado por los señores Victor Hugo Falaschi, DNI 13.478.568, CUIT 20-1347856874, empresario, como director titular y presidente, domiciliado en calle Entre Ríos s/n zona rural, Montes de Oca, Belgrano, Santa Fe; y por la Sra. Mariana Beatriz Peinado, DNI 37.708.983, CUIL 27-37708983-4, empleada, como directora suplente, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 575, Montes de Oca, Belgrano Santa Fe, por el termino de tres años. Resistencia 22/12/2022.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.532

E:03/02/2023

>*<

WIN S.A.S

Por disposición de la Inspección General de la Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, se hace saber por un día que en Expediente E3-2022- 24832-Ae caratulado "**WIN S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE S.A.S. en S.A.**" : a) En el Acta de Reunión de Socios del 29/07/2022, WIN S.A.S. CUIT 3071598024-6, resolvió: 1) Modificar la estructura jurídica de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Sección X —capítulo I- de la Ley General de Sociedades N° 19.550, abandonado la figura de "SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" para transformarla en "SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual se regula conforme a lo establecido por la sección V - capítulo II- de la Ley General de Sociedades N° 19550". Adecuar la razón social, la cual en lo siguiente será WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S. 2) Aprobar el Inventario, el Estado de

Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, y demás Notas y Cuadros Anexos correspondientes al balance especial de transformación finalizado el 30/06/2022, dejando expresa constancia de que el mismo ha sido puesto a disposición de los socios en la sede social, con un plazo de 15 días de anticipación al acuerdo de transformación, según lo determina el art. 77 Inc. 2 de la LGS N° 19.550 y habiendo sido notificados personalmente, ningún socio ha ejercido derecho de receso ni oposición. 3) Aumentar el capital social a PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000). 4) Ampliar el objeto social. 5). Aprobar el nuevo texto del Estatuto social. b) Dicha decisión fue pasada por la Escritura N° 23. SECCIÓN "U" de fecha 04/08/2022 ante la escribana Natalia Elizabeth PEGORARO, Titular del Registro Notarial N° 164 de la ciudad de Resistencia, e) La razón social de la sociedad pasa ser WIN S.A., continuadora de WIN S.A.S. d) No se han retirado ni incorporado nuevos socios, por lo tanto, los accionistas son: Seriar Juan Ignacio TENERANI, nacido el 25 de abril de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.685, CUIT 20-33724685-1; casado en primeras nupcias con Romina Anabel Diez, empresario, domiciliado en Pueyrredón 901, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones nominativas no endosables; y el Sr. Leandro Nicolás BOSCH, nacido el 06 de junio de 1988, con Documento Nacional de Identidad N°33.724.786, CUIT 20-33724786-6, soltero, empresario, domiciliado en calle Juan B. Justo 1644, villa San Juan, Resistencia, provincia del Chaco, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), equivalente a DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a UN (1) voto. e) La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. 0 Se amplió el objeto social, el cual, en lo siguiente, quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, importación, fabricación y ensamblado de artículos del hogar, electrodomésticos, productos de informática y todo tipo de artículos electrónicos, artículos de bazar, artículos de juguetería, colchonería, muebles, ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos, cuatriciclos y rodados nacionales e importados, biciletería. 2) Fabricación, venta al por mayor y menor de Materiales y elementos para la construcción: Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; Vidrios: Representación de fábricas y cristalerías y prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración y Pintura y ferretería: Compra, venta, representación, consignación y distribución de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados. 3) Compra, venta, distribución, exportación e importación al por mayor y menor de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 4) Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresaria. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19550. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente y podrá llevar adelante todo tipo de actos y contratos vinculados con el objeto principal previsto, constitución, administración de fideicomisos. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con su actividad. La sociedad no podrá otorgar avales a terceros. 1) La sede social queda fijada en calle Dr. Reggiardo Alfredo N° 340 de la ciudad de Resistencia, Chaco. El primer Directorio estará conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Leandra Nicolás Bosch, DNI N° 33.724.786 y DIRECTOR SUPLENTE: Juan Ignacio Tenerani, DNI N° 33.724.685. Duración de mandato: 3 (tres) ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Mientras el capital social ..sea inferior al establecido en el inc. 2) del Art. 299 de la Ley General de Sociedades, la fiscalización será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.- Resistencia,(Chaco), 29/12/22.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.530

E:03/02/2023

—>*<—

PAPELERA NORTE SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**PAPELERA NORTE SRL S/** Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de Capital, Reconducción, Cambio de Domicilio, Designación de Gerente y Cambio de Denominación" Modificación Clausulas 1°3°4° del contrato social constitutivo Expte. N° E3-2019-4165-E/(anexo E-3-2019-5122-E) , hace saber que por un día que conforme a los Contratos Privados de Cesiones de Cuotas de techa 05/02/19 y por Actas de Reunión de Socios de fecha 05/02/2019, 15/08/2019, N° 12 de fecha 02/09/2022 y N° 13 de fecha 10/11/2022, de decide: *) el socio ALFREDO FERNANDO ZABALZA DNI N° 10.027.358, argentino, casado, comerciante cede

sus 50 cuotas partes a FERNANDO CARLOS BASAIL, DNI N° 32.977.266 argentino, soltero, Licenciado en Comercio Internacional, y FERNANDO CARLOS BASAIL, DNI N° 8.520.185, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, cede sus 50 cuotas partes a IVARIA LAURA BASAIL, DNI N° 31.570.564, argentina, soltera, Licenciada en Psicología, **) el capital se encontraba determinado en australes, moneda que a la fecha no es de curso legal, motivo por el cual es necesario la conversión de A300.000 a Pesos 0.03 centavos y resuelven el aumento de Capital Social a la Suma de \$ 80.000(Proveniente de Resultados No asignados — Balance n° 35 al 31/07/220), ***) modificar respecto de la duración de la sociedad a 99 años y cambio de Sede Social en Ruta Nacional N° 16 Ch. 69 Mz. 01 Pc. 02 Puerto Tirol — Chaco, *****) Designar Socio Gerente a Basail Carlos Fernando, DNI N° 32.977.266, *****) y Cambio de denominación a BOLPACK S.R.L. (continuadora de PAPELERA NORTE SRL, Inscripta bajo el N° 52 — fs. 431/438 del Libro N° 29 de S.R.L. del Año 1985 de fecha 13/09/1985) modificando las cláusulas 1°, 3°, y 4° del contrato de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: A partir de la inscripción de la presente Prorroga en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa y nueve (99) años queda constituida entre los firmantes la sociedad BOLPACK S.R.L. con domicilio legal y real en el Parque Industrial Ruta Nacional 16 - CH69-MZOI-PCO2- de la ciudad de Puerto Tirol. TERCERA: El capital social se fija en la ruma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos ochocientos (\$800,00) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cincuenta (50) cuotas equivalentes a pesos cuarenta mil (\$40.000,00) por el Señor BASAIL FERNANDO CARLOS y cincuenta (50) cuotas equivalentes a pesos cuarenta mil (\$40.000,00) por la Señorita BASAIL MARIA LAURA, e integrado totalmente en efectivo. CUARTA: La dirección y administración estará a cargo del Señor BASAIL FERNANDO CARLOS, en calidad de Gerente, quien usará su firma precedida del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de cualquier naturaleza dentro del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de . actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto Ley N° 5.965/63. El gerente depositará en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) conforme los artículos 256 y 11.157, de la Ley 195502, en favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato. La garantía se constituye, en sumas de dinero en moneda nacional depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad, o los medios que al respecto establezca la autoridad de aplicación." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 02 de enero de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.511

E:03/02/2023

>*<

AWA DISTRIBUIDORA S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, EXPTE N° E3-2022-30625-AE, ID 19980, "AWA DISTRIBUIDORA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL -Ampliación" se hace saber por un día que los accionistas de AWA DISTRIBUIDORA S.A., según Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°12 de fecha 19 de Agosto de 2022, han resuelto ampliar el objeto del Estatuto Social, en consecuencia se procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social que queda redactado en la siguiente forma: "CUARTO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes actividades: 1.COMERCIAL: A.BEBIDAS: Compraventa, permuta, :fraccionamiento, consignación, distribución, almacenaje, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de todo tipo de bebidas alcohólicas o analcohólicas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales; como así también de cualquier tipo de producto alimenticio; Distribución y representación de marcas nacionales y extranjeras. B. AUTOMOTORES: por medio de la comercialización, consignación, permuta, importación y exportación de automotores, automóviles, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicleta nuevos y/o usados, incluyendo sus partes componentes, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 2.SERVICIOS: TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de carga, sean estos: productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, materiales para la construcción, y demás dentro del territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los bienes en tránsito. 3.- INMOBILIARIA: Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constitución de Fideicomisos para la construcción de propiedades. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos internacionales y multilaterales de créditos, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. 4.-FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios y/o de terceros; realizar financiaciones

y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran de concurso público; intervenir en las actividades de la Ley 24.441, pudiendo adquirir cualquier forma y carácter de participación en la actividad. 5.-AGROPECUARIA - GANADERA: mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero, sobre terrenos propios y/o arrendados; prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación y exportación, el transporte, carga, descarga y depósito de los productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria o manufacturados; cría, engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, por menor o mayor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados. 6.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Explotación de gimnasios con todos los servicios inherentes a dicha actividad, en todas sus especialidades: actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Entre las actividades relacionadas se incluyen: Pesas, fitness, Cross fit, spa, camillas de pilates, clases de yoga, funcional y otras relacionadas a la conservación del cuerpo humano. Comercio de prendas deportivas y de alimentos especiales para dietas deportivas y suplementos nutricionales, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos y equipos para gimnasios. Compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Rcia.(Chaco) 29/12/ 22.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.510

E:03/02/2023

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS EN ACCIÓN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de, Resistencia, Provincia del Chaco, a los 30 días del mes de Enero de año 2023, siendo las 18:00 Hs, siguiendo con lo dispuesto por el estatuto. Se reúnen los socios de la ASOCIACIÓN CIVIL "NIÑOS EN ACCIÓN".- A tratar los siguientes

ORDENES DEL DÍA:

1. Convocar a fijar fecha de asamblea para el día 20 de, Febrero, de 2023 a las 18:00 Hs en la sede de la entidad, sito en Fray Luis Beltrán 949.-
 2. Consideración y Aprobación del balance adeudado correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2022; debido a. que durante el año en .cuestión la primera parte no nos encontrábamos realizando actividades en la, misma debido a que la mayoría de las personas que forman parte de la comisión directiva son propensa a contraer el larCov,-2 (COVID-19) y debido a eso no se podía realizar las asambleas pertinentes a ese año, además en la segunda mitad de año la Presidenta de la Asociación no gozaba de buena salud para poder asistir a las asamblea y como miembro indispensable no se podría realizar las misma sin su presencia
 3. Elección de 2 (dos) asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario
 4. Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos
- Sin más temas a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:00 Hs

Acosta Vilma
Presidenta

R. N°:196.506

E:03/02/2023

>*<

ASOCIACION CIVIL "MADRES DEL SOL

Villa Florida - Barranqueras Chaco

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Madres del Sol" convoca para el día 18 de febrero de 2023 a las 10,00 hs. en calle Alice Le Saige y Alem, Barrio Nuevo Amanecer de la localidad de Barranqueras Chaco, a efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta. -
2. Explicación del porque la convocatoria fue llamada fuera de termino
3. Lectura y aprobación de las Memorias, y estados contables de, los' ejercicios económicos N° 5 y 6, cerrado al 30/12/2020 y 30/12/2021 respectivamente
4. Elección de un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario, un (1) Prosecretario; un (1) Tesorero, un (1) Protesorero; dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente

Ramona Norma Almiron
Presidenta

R. N°:196.527

E:03/02/2023

>*<

ECOM CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30-58437481-7, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 03 del mes de febrero del año 2023, primera convocatoria a las 10hs. a.m y segunda convocatoria a las 11hs. a.m., en la sede social de la empresa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1: Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. -;

PUNTO 2: - Autorización al Directorio de Ecom Chaco S.A. a formar parte en carácter de socio, de la Asociación Civil que se denominará: "CONSEJO FEDERAL DE RADIOS PUBLICAS"; - Aprobación del texto del ESTATUTO de la asociación a conformar y, - Designación del o los representantes por parte de Ecom Chaco S.A. que suscribirán el acta constitutiva y demás documentos de esta".

Lucas Mauricio Velázquez

Presidente

R. N°:196.499

E:27/01 V:06/02/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRA Y CONTRATACIONES**

Departamento de inmuebles

Licitación Pública INM N° 5282 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Villa Berthet (Chaco).

Fecha de Apertura: 07/02/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) -Capital Federal.

CIRCULAR MODIFICATORIA

INCORPORACIÓN del artículo 63 bis al Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras: "Artículo 63bis.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Para el supuesto en que las Cláusulas Particulares establezcan la redeterminación de precios se aplicaran las siguientes consideraciones: EL ANTICIPO FINANCIERO NO CONLLEVA REDETERMINACION DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XV del Régimen de Compras y Contrataciones del Banco de la Nación Argentina, si durante el transcurso del contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurrido como mínimo 30 (treinta) días de la ejecución del contrato a computar desde el Acta de Inicio de Obra, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la variación de referencia sea superior al 10 % (diez por ciento), tornando como base el precio original del valor de la adjudicación, o los que surjan de la última redeterminación, según corresponda.

El mecanismo de redeterminación se pondrá en marcha únicamente a pedido de la parte interesada; el Banco no redeterminará de oficio. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en la que se desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor/valores de sus componentes, acompañando toda la documentación que estime pertinente a los fines de su evaluación por parte del Banco.

A tal fin, se acompaña en las Clausulas Particulares estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios y/o índices correspondientes, debiendo el oferente presentar el presupuesto desagregado por ítem, el análisis de precios o estructura de costos por ítem y los precios de referencia asociados a cada ítem. La falta de presentación implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo en cuestión.

Se deja constancia que la estructura de costos podrá ser observada por las áreas competentes durante la evaluación de la oferta, y deberá ser corregida por el Oferente en forma previa a la Adjudicación, de ser requerido por el Banco. La falta de presentación de la misma implicará la imposibilidad del proveedor de solicitar la redeterminación de precios.

La recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato procederá sólo respecto de la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, desde el momento que se configuren los supuestos previstos,

Al momento de realizar la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo",

En ningún caso se reconocerán al proveedor intereses, compensaciones, gastos o perjuicios de cualquier naturaleza que alegue como resultantes del proceso de recomposición.

Adicionalmente, y ante la solicitud de redeterminación por parte del Adjudicatario, el Banco se reserva el derecho de solicitar todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el pedido.

Si las cotizaciones contemplan una parte en moneda extranjera y otra en moneda local, sólo procederá la redeterminación de precios sobre la parte de la cotización correspondiente a la moneda local.

Una vez determinada la procedencia del ajuste, éste debe formularse dentro del plazo contractual, siempre que el avance de la obra no se encuentre con incumplimiento inferior al programado.

La condición que expresa "dentro del plazo contractual", debe entenderse como contractual más las prórrogas que puedan corresponder de acuerdo con el pliego de condiciones del contrato.

Si el valor de la certificación acumulada cumplida es menor que la certificación acumulada programada de acuerdo al plan de avance, el reajuste por variaciones de costos no puede liquidarse hasta el mes en que el ritmo real por lo menos iguale al programado. Para determinar esto, es necesario comparar el monto de certificación real alcanzado en el mes del análisis, con el monto de la certificación programada para el mismo mes.

Las variaciones de costos serán liquidadas en forma separada de las liquidaciones y certificados según precios de contrato original. En el supuesto de no contar con información publicada por las Instituciones a cuyo cargo se encuentra la divulgación de los indicadores tornados como referencia para el cálculo, el Banco determinará el/los indicadores que se utilizarán en su reemplazo, cursando la comunicación pertinente al adjudicatario.

Tanto las liquidaciones como los certificados de variaciones de costos serán provisorios o definitivos, en función de que los datos correspondientes al período que se liquida hayan sido emitidos, o no, por la fuente que se ha considerado como representativa y que a su vez tengan o no, carácter de definitivos. Una vez certificado el 100% de la obra, con acta de Recepción 1 Provisoria, en el caso de existir certificados de actualización provisorios, adquirirán carácter de Definitivo, sin derecho a reclamo posterior por parte del contratista.

Una vez admitida la redeterminación, al momento de emitir la nueva orden de compra, el proveedor deberá ampliar la garantía de adjudicación presentada en proporción al valor de la recomposición acordada.

La alternativa de recomposición contemplada es una prerrogativa exclusiva del Banco, careciendo el proveedor de derecho alguno a una decisión favorable a su pedido.

Es condición para su facturación la conformidad con los cálculos realizados y la suscripción del acta respectiva".

MODIFICACIÓN del art. 69 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras en el punto 1 "POLIZA DE GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Suma asegurada: 15 % monto del contrato (IVA incluido). En caso de que se encuentre prevista la redeterminación de precios del contrato, la garantía deberá ser ampliada en el mismo porcentaje sobre el valor otorgado en concepto de redeterminación.

MODIFICACIÓN del art. 126 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras:

"Artículo 1260.- DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS RETENIDAS: La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta con la recepción provisoria. El fondo de reparos retenido al importe de cada certificado le será devuelto al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras, entendiéndose que ello será previo pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios que corran por su cuenta.

En los casos de recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se devuelva o libere la parte proporcional de la fianza y del fondo de reparos",

COMPRAS Y CONTRATACIONES-CONSTRUCCION DE OBRA @BNA.COM.AR.

Carlos Laura Cruz
Gerente Zonal

R. N°:196.492

E:27/01 V:06/02/2023

————— >*< —————
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRA Y CONTRATACIONES
Departamento de inmuebles

Llámesse a Licitación Pública INM N° 5282 para la ejecución de los trabajos de Construcción nuevo edificio con destino a la Sucursal Villa Berthet (Chaco). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 07/02/2023 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Carlos Laura Cruz
Gerente Zonal

R. N°:196.491

E:27/01 V:06/02/2023